



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

200/04

06 JUL 2004

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.074/04

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos Rosas Roberto Javier, LUN° 607.835, Deza Víctor Marcelo, LUN° 30.416, Gutierrez Jorge Luis, LUN° 608.546 y Gonsalez Héctor Daniel, LUN° 608.535 de la Carrera Enfermería, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "Epidemiología", "Enfermería de Salud Pública II" y "Fundamentos de Enfermería" en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades del plan de Estudios de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho N° 55/04 donde aconseja no otorgar a los siguientes alumnos:

ALUMNOS	LUN°	MATERIAS A CURSAR	MOTIVOS
Rosas Roberto Javier	607.835	Epidemiología Enfermería de Salud Pública II	Por tener aprobada la asignatura
Deza Víctor Marcelo	30.416	Epidemiología Enfermería de Salud Pública II	Tratado en Expediente N° 12.091/04
Gutierrez Jorge Luis	608.535	Fundamentos de Enfermería	
Gonsalez Héctor Daniel	608.535	Fundamentos de Enfermería	

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 -Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3° lo siguiente: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 200/04

06 JUL 2004

SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.074/04

Que el tema es analizado en este cuerpo y aprueba el Despacho de la Comisión.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

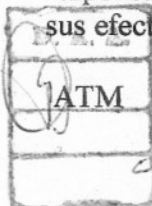
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 01.04 del 17.02.04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. No autorizar en carácter de excepción a cursar en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades a los alumnos de la Carrera de Enfermería las asignaturas que se especifican a continuación:

ALUMNOS	LUN°	MATERIAS A CURSAR	MOTIVOS
Rosas Roberto Javier	607.835	Epidemiología Enfermería de Salud Pública II	Por tener aprobada la asignatura
Deza Víctor Marcelo	30.416	Epidemiología Enfermería de Salud Pública II	Tratado en Expediente N° 12.091/04
Gutierrez Jorge Luis	608.535	Fundamentos de Enfermería	
Gonzalez Héctor Daniel	608.535	Fundamentos de Enfermería	

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, interesados y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud